



C/2025/3237

13.6.2025

Convocatoria de manifestaciones de interés
Auditoría — Programa para jóvenes profesionales
Agente temporal (grado AD 6)

(C/2025/3237)

QUIÉNES SOMOS

El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) es el auditor externo de la Unión Europea (UE). Se creó en 1975 y es una de las siete instituciones de la UE. Tiene su sede en Luxemburgo y su plantilla consta aproximadamente de mil personas entre personal de auditoría, administrativo y de apoyo de todas las nacionalidades de la UE.

El Tribunal es un órgano colegiado compuesto por veintisiete Miembros, uno por cada Estado miembro. Nuestro personal de auditoría comprueba que la UE tenga sus cuentas en orden y aplique correctamente su reglamentación financiera, así como que las políticas y programas de la UE cumplan los objetivos fijados y sigan los criterios de optimización de recursos.

Su trabajo contribuye a mejorar la gestión financiera de la UE y a promover la rendición de cuentas y la transparencia. El Tribunal advierte de los riesgos, proporciona garantías, señala deficiencias y logros, y ofrece orientación a los responsables políticos y legisladores de la UE. Presenta sus observaciones y recomendaciones al Parlamento Europeo, al Consejo de la UE, a los Gobiernos y Parlamentos nacionales y al público en general.

Somos una organización moderna y dinámica que se esfuerza por lograr y promover la excelencia, la profesionalidad, la transparencia y la integridad. Nos definimos como una institución diversa, flexible y equitativa, que ofrece a las personas la oportunidad de maximizar su talento. A través de nuestra participación individual y colectiva en las actividades del Tribunal y de nuestro ambicioso programa de formación tenemos como objetivo convertir al Tribunal en un lugar de trabajo estimulante intelectualmente y en una organización basada en el aprendizaje que se fundamente en el conocimiento institucional y en personas motivadas y bien formadas para servir a la UE y a su ciudadanía.

Somos una institución de la UE con una dimensión humana: esto facilita la integración y la interacción, y fomenta el trabajo en equipo. Ofrecemos horarios de trabajo flexibles y teletrabajo, incluso desde fuera del lugar de residencia ⁽¹⁾. Valoramos la diversidad y la inclusión, promovemos la igualdad de oportunidades y garantizamos un entorno de trabajo respetuoso y basado en la comunicación abierta, el diálogo y la confianza mutua. La participación del personal, el bienestar y el respeto al medio ambiente son pilares importantes de nuestras políticas internas.

El Tribunal se divide en diez direcciones administrativas y de auditoría que funcionan con equipos flexibles formados según las tareas asignadas. Las direcciones de auditoría tratan distintos ámbitos políticos a los que se destina el personal conforme a las prioridades que figuren en el programa de trabajo. La gestión del conocimiento y el desarrollo de una experiencia adecuada son clave en el trabajo de auditoría del Tribunal, que también implica el desplazamiento a otros países de la UE y de todo el mundo.

QUÉ OFRECEMOS

El Tribunal pone en marcha su programa de jóvenes profesionales con el fin de atraer a personas recién tituladas con talento que puedan contribuir a una composición más equilibrada de nuestro personal. Nuestro objetivo es establecer una lista de reserva de auditoras y auditores a quienes posteriormente se les pueda ofrecer un contrato de agente temporal.

Este programa forma parte de nuestra política de recursos humanos. Se dirige a jóvenes profesionales que realizarán nuestra plantilla y que se beneficiarán de una oportunidad única de desarrollo profesional, una valiosa experiencia laboral y la posibilidad de conocer de cerca las finanzas y las políticas de la UE y el papel que desempeña el Tribunal de Cuentas Europeo. Las personas candidatas que se seleccionen se unirán a nuestro programa ASPIRE ⁽²⁾ y a su grupo de jóvenes auditores. Su trabajo contribuye a ayudar a la ciudadanía de la UE a comprender mejor cómo desempeña el Tribunal su papel y promueve una gobernanza financiera consistente.

⁽¹⁾ En la actualidad, el personal puede teletrabajar hasta tres días a la semana, con un límite de diez días al mes. De ellos, cinco días al mes y un máximo de treinta días al año pueden proceder de fuera del lugar de residencia.

⁽²⁾ <https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/ASPIRE/ASPIRE-programme-es.pdf>.

Los auditores y auditoras se contratarán con arreglo al artículo 2, letra b), del Régimen aplicable a los otros agentes de la UE (ROA) ^(*) por un período de cuatro años, renovable una vez por un período máximo de dos años más. El contrato inicial estará sujeto a un período de prueba de nueve meses.

Las auditoras y los auditores recién contratados seguirán un programa de integración consistente en un período de acogida con formación específica e inmersión en los equipos de auditoría.

En función de la evolución de las necesidades operativas y del interés del servicio, el Tribunal podrá organizar concursos internos para su personal de conformidad con el artículo 4 del Estatuto de los funcionarios ^(*).

El sueldo base mensual del grado AD 6 (escalón 1) es actualmente de 6 758,53 euros.

Al sueldo base, sujeto al impuesto de la UE y exento de impuestos nacionales, se podrán añadir determinadas indemnizaciones, en las condiciones previstas en el ROA y en función de las circunstancias personales y la composición del hogar.

Las disposiciones que rigen el cálculo de estas indemnizaciones pueden consultarse en el ROA.

Las instituciones de la UE disponen de un régimen propio de pensiones y atención sanitaria, cuyas cotizaciones son retenidas directamente de los sueldos del personal.

Las hijas y los hijos de los miembros del personal pueden beneficiarse de una inscripción gratuita a la Escuela Europea.

TAREAS QUE PUEDE REALIZAR

Las auditoras y auditores que contratamos diseñarán y llevarán a cabo auditorías de conformidad con las normas reconocidas internacionalmente y entre sus tareas cabe mencionar las siguientes:

- elaborar planes de auditoría basados en enfoques sólidos;
- llevar a cabo procedimientos de auditoría y documentar el trabajo de auditoría;
- recabar, comprobar y analizar datos complejos mediante herramientas digitales;
- elaborar y comunicar los resultados de las auditorías, los informes y los dictámenes;
- aportar conocimientos especializados y apoyo en la gestión de conocimientos, ámbitos políticos específicos y metodología de auditoría;
- contribuir a mantener y desarrollar las relaciones del Tribunal con interlocutores externos nacionales, de la UE e internacionales;
- recopilar y analizar documentación, información y datos procedentes de una amplia variedad de fuentes.

QUÉ BUSCAMOS

Buscamos solicitantes con una gran motivación y voluntad de adoptar los valores europeos y a cumplir los siguientes objetivos:

1. Requisitos legales

De acuerdo con el artículo 12, apartado 2 del ROA, las personas candidatas, en la fecha de presentación de su candidatura, deberán:

- poseer la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la UE;
- estar en plena posesión de sus derechos civiles;
- haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación de contratación de personal en relación con el servicio militar, y
- reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

^(*) Reglamento n.º 31 (CEE), n.º 11 (CEEA) por el que se establece el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO 45 de 14.6.1962, p. 1385/62). Texto consolidado en ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg/1962/31\(1\)/2025-05-13](http://data.europa.eu/eli/reg/1962/31(1)/2025-05-13).

^(*) ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg/1962/31\(1\)/2025-05-13](http://data.europa.eu/eli/reg/1962/31(1)/2025-05-13).

2. Cualificaciones

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, del ROA, y el artículo 5, apartado 3, del Estatuto de los funcionarios que por analogía se aplica a los agentes temporales, las personas candidatas deben tener un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios terminados de al menos tres años, acreditados por un título **obtenido como máximo ocho años antes del plazo de presentación de candidaturas de la presente convocatoria**.

Además de los requisitos anteriormente descritos, las personas candidatas **deberán también tener**:

- título de máster universitario en auditoría, contabilidad, estadística, matemáticas, ingeniería, administración de empresas, finanzas, economía o informática, o
- certificado de aptitud profesional en auditoría o contabilidad (ACCA, CIA, etc.).

Solo se tendrán en cuenta los títulos académicos y certificados expedidos o reconocidos en los Estados miembros de la UE (o que pertenecieron a la UE) o que cuenten con certificados de equivalencia expedidos por las autoridades de uno de dichos Estados miembros.

3. Experiencia profesional

Buscamos candidatas y candidatos que, en la fecha del plazo de esta convocatoria, pueden acreditar **al menos tres años de experiencia** profesional equivalente a tiempo completo en cualquiera de los siguientes ámbitos: auditoría (financiera, de conformidad y de gestión), gestión financiera, evaluación de proyectos o de programas, o bien diseño o ejecución de las políticas públicas, adquirida tras completar **estudios universitarios de al menos tres años**, como se establece en el epígrafe 2. «Cualificaciones» más arriba.

4. Conocimiento de lenguas

- Excelente dominio (lengua materna o nivel mínimo C2 en comprensión, expresión oral y expresión escrita) de una lengua oficial de la UE, y conocimiento satisfactorio (nivel mínimo B2 de comprensión, expresión oral y expresión escrita) de otra lengua de la UE.
- Dado que el inglés y el francés son las lenguas oficiales de trabajo del Tribunal de Cuentas Europeo, se requiere un conocimiento profundo de una de estas lenguas (como mínimo un nivel C1 en comprensión, expresión oral y expresión escrita).

Se valorará también el conocimiento de otras lenguas oficiales de la UE.

Indique en su CV el nivel de conocimientos lingüísticos según el siguiente modelo de valoración: <https://europa.eu/europass/es/common-european-framework-reference>.

5. Capacidades

- Conocimiento de la auditoría.
- Capacidad de búsqueda, síntesis y análisis de información.
- Buena capacidad de comunicación.
- Enfoque flexible para trabajar en una organización basada en tareas y en un entorno internacional que también requiere viajes al extranjero para las visitas de auditoría («misiones»).
- Capacidad de trabajar de manera autónoma y en equipo.
- Adaptabilidad y capacidad de producir resultados en un plazo acuciante.
- Pensamiento crítico y resolución creativa de problemas.

PROCEDIMIENTO

1. Fase de admisibilidad

Un comité de selección ^(?) designado por la autoridad del Tribunal facultada para celebrar contratos de trabajo (AECCE) examinará las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en los puntos 1 a 4 del apartado «Qué buscamos». Las candidaturas que no cumplan alguno de los criterios de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección.

El comité de selección elaborará una lista por orden alfabético de las personas candidatas que cumplan los criterios mencionados.

^(?) La composición del comité de selección se publicará en el sitio web del Tribunal.

2. Fase de evaluación

Nuestras direcciones y departamentos de auditoría indicarán periódicamente los tipos de perfiles en cuanto a estudios específicos, experiencia profesional y lenguas habladas, que mejor se ajusten a las necesidades de su servicio. Sobre la base de estos criterios y del número de puestos que deben cubrirse, el comité de selección identificará a las personas candidatas que serán invitadas a la entrevista. Es posible también que se les exija realizar otras pruebas específicas. Las entrevistas y pruebas tienen por objeto evaluar la experiencia, los conocimientos y las capacidades de cada persona (véanse los epígrafes 3 a 5 más arriba), así como su motivación. Se informará a su debido tiempo a quienes presenten su candidatura del calendario de las entrevistas y, en su caso, de las pruebas necesarias.

El comité de selección llevará a cabo las evaluaciones.

La fase de evaluación puede repetirse en varias «rondas de selección» en función de las necesidades del servicio. Las evaluaciones pueden tener lugar hasta el 31 de diciembre de 2026, pero este plazo puede ampliarse.

3. Contratación

Tras cada ronda de selección, el comité de selección facilitará a la AECCE una lista con los nombres de las personas candidatas (ordenadas por orden alfabético) que cumplan los requisitos de las funciones que deben desempeñar (como se recoge en los criterios 3 a 5 anteriormente citados). En función de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de puestos, la AECCE podrá ofrecer empleo a una o varias personas candidatas seleccionadas de la lista de reserva.

Cada lista de reserva será válida desde su publicación hasta el final del año siguiente y podrá prorrogarse.

La inclusión de las personas candidatas en la lista presentada a la AECCE no constituirá en modo alguno un derecho de contratación.

CANDIDATURAS

El plazo de presentación de las candidaturas expira a las 12.00 horas del mediodía del 4 de julio de 2025 (hora de Luxemburgo).

Las candidaturas deberán estar redactadas en inglés o francés, y presentarse **únicamente a través del formulario en línea** que figura al final de la convocatoria de manifestaciones de interés (**EN o FR**) disponible en el sitio web del Tribunal, en la página «Oportunidades de empleo» (en la sección «Open positions»):

<https://www.eca.europa.eu/es/Pages/JobOpportunities.aspx>.

Las candidaturas deberán incluir:

- una carta de presentación (**de una página como máximo**);
- un CV actualizado (**de tres páginas como máximo**) en formato «**Europass**» (véase: <http://europa.eu/europass>).

Al describir su formación y experiencia profesional, las **personas candidatas deberán indicar lo siguiente**:

- i) la duración estándar del programa de estudios completado, y
- ii) las fechas de inicio y finalización de cada experiencia profesional.

Se rechazarán todas las candidaturas que no cumplan los requisitos formales mencionados anteriormente (véase la sección «Candidaturas»), que se reciban fuera de plazo o que no se presenten utilizando el formulario en línea previsto a tal efecto.

El comité de selección evaluará las candidaturas basándose únicamente en la información facilitada en estos documentos. Podrá pedir a las personas candidatas que aporten justificantes de las declaraciones realizadas en sus candidaturas. En caso de que no presenten dichos justificantes cuando se soliciten, sus candidaturas serán rechazadas.

Con el fin de garantizar que su candidatura se completa dentro del plazo, recomendamos encarecidamente que no esperen hasta las últimas horas para presentarla. La experiencia demuestra que el sistema puede sobrecargarse a medida que se aproxima la fecha límite.

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

Igualdad de oportunidades y ajustes razonables

De conformidad con su política de diversidad e inclusión y con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, el Tribunal favorece la diversidad y fomenta la igualdad de oportunidades. Aceptamos las candidaturas sin ningún tipo de discriminación y tomamos medidas para garantizar una contratación equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. También tomamos medidas para conciliar la vida laboral con la familiar.

Si necesitara cualquier medida especial, debido a alguna discapacidad específica, para poder participar en este procedimiento de selección, envíe un correo electrónico con la suficiente antelación a ECA-Selection@eca.europa.eu.

PROTECCIÓN DE DATOS

El Tribunal de Cuentas Europeo se compromete a garantizar que los datos personales de las personas candidatas sean tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁶⁾.

Para más información, véase la declaración de confidencialidad específica sobre contratación, que se encuentra disponible en la dirección siguiente:

https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/Specific_Privacy_Statement_vacancies/Specific_Privacy_Statement_vacancies_ES.PDF

Las listas de reserva con los nombres de las personas candidatas que cumplan los requisitos de las funciones que deben realizarse se publicará en el sitio web del Tribunal. Estas listas permanecerán en el sitio web del Tribunal hasta el final de su período de validez.

Antes de su publicación, las personas candidatas que figuren en la lista tendrán la oportunidad de retirar su nombre de la lista publicada enviando un correo electrónico a ECA-Selection@eca.europa.eu. La supresión de un nombre de la lista publicada no afectará a la consideración de esa persona para una contratación potencial.

SOLICITUD DE REVISIÓN — PRESENTACIÓN DE RECURSOS — RECLAMACIONES AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

La persona candidata que, en cualquier fase del procedimiento de selección, se considere perjudicada por una decisión tendrá a su disposición los instrumentos siguientes:

1. Solicitud de revisión de la decisión adoptada por el comité de selección

Podrá enviar por escrito una solicitud motivada de revisión de la decisión adoptada por el comité de selección. Deberá remitirse dicha solicitud en el plazo de los diez días siguientes a la comunicación de la decisión a la siguiente dirección: ECA-Recours@eca.europa.eu. En caso de que el último día de este período sea festivo, sábado o domingo, el período finalizará cuando expire la última hora del siguiente día laborable.

2. Reclamaciones

Conforme al artículo 90, apartado 2, del Estatuto, la persona candidata podrá presentar una reclamación por escrito contra la decisión del Tribunal de Cuentas Europeo de rechazar su candidatura, en un plazo de tres meses a partir de su notificación, a la siguiente dirección:

Secretario General
Tribunal de Cuentas Europeo
12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

⁽⁶⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj>).

3. **Recurso judicial**

Con arreglo al artículo 91 del Estatuto, la persona candidata podrá interponer recurso contra una resolución denegatoria que le sea lesiva ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este recurso debe ser interpuesto por un abogado en un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la decisión de denegación de la reclamación.

4. **Reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo**

En caso de que considere que la gestión de su expediente ha constituido una mala práctica administrativa del Tribunal, la persona candidata puede dirigir una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo, tras haberse puesto en contacto primero con el Tribunal para resolver la controversia. Esta reclamación deberá transmitirse por escrito en un plazo de dos años a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento de los hechos referentes a su reclamación. Un formulario de reclamación en línea se encuentra disponible en el sitio web del Defensor del Pueblo Europeo. Este tipo de reclamación al Defensor del Pueblo Europeo no implica la suspensión de los plazos de recurso indicados más arriba.
